



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 05 DE
NOVIEMBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/366/2021 Y SUS
ACUMULADOS TEECH/JDC/377/2021 Y
TEECH/JDC/384/2021.

PARTE ACTORA: Tania Elizabeth Ramírez
Alfaro y otra

AUTORIDAD RESPONSABLE: Congreso del
Estado y Consejo General del Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana, ambos
del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **05 cinco de Noviembre de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **cuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **09:05 Hrs. nueve horas con cinco minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias, copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambas caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.**

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/366/2021
y sus acumulados TEECH/JDC/377/2021
TEECH/JDC/384/2021
y TEECH/JDC/396/2021.

El cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano **Hildeberto González Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número, fechado el tres de noviembre del actual y recibido en esta ponencia el día de hoy, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y anexos que lo acompañan; y con el estado procesal que guardan los presentes autos; para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

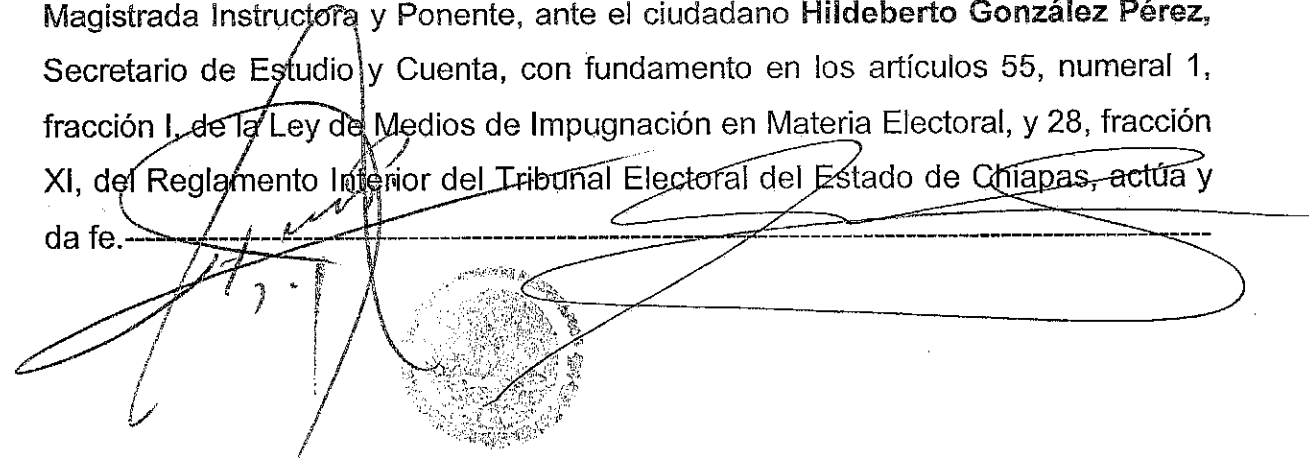
--- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el escrito de referencia, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y anexos que lo acompañan descritos por el oficial de partes, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; y con el estado procesal que guardan los presentes autos; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medio de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Ténganse por recibido el escrito de cuenta, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; por medio del cual, en vía de alcance a su informe circunstanciado relativo al expediente TEECH/JDC/396/2021, remite cédula de notificación por estrados, razón de cómputo de fenecimiento de término, en la que hace constar que **no** se recibió escrito de tercero interesado y acuerdo por el que se ordena remitir las constancias atinentes para su resolución; los cuales se mandan a agregar a los autos para que obren como corresponda; **II.** Ahora bien, Toda vez que el tres de noviembre del año que transcurre, feneció el término concedido a la actora Tania Elizabeth Ramírez Alfaro, para que desahogara la vista ordenada mediante proveído de veintisiete del mes y año en curso, sin que lo hubiere hecho, según razón de cuatro del presente mes y año; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y, **se le tiene por consentido para la publicación de sus datos personales** contenidos en el expediente en que se actúa, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los

COPIA AUTORIZADA

cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; y III. Por último, habiendo realizado un análisis de los medios de impugnación que nos ocupan y toda vez que reúnen los requisitos que exige el artículo 32, de la Ley de la materia, **se admiten** a trámite los Juicios **TEECH/JDC/366/2021 y sus acumulados TEECH/JDC/384/2021 y TEECH/JDC/396/2021**, el primero y el tercero promovidos por Tania Elizabeth Ramírez Alfaro, en su calidad de ciudadana; y el segundo por Karina Camacho Ramírez, en su calidad de ciudadana y excandidata a la Presidencia Municipal de El Parral, Chiapas, postulada por el Partido del Trabajo, todos en contra de la publicación, discusión y aprobación del punto 2 del orden del día del treinta de septiembre del dos mil veintiuno, de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, por la cual propone y se aprueba la designación de Consejos Municipales, en diversos Municipios del Estado.-----

--- **Notifíquese y Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Hildeberto González Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS